UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°708 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE DEPOSITO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

Asunción, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"*Dictamen Nº16/2015*

FECHA: Asunción, 18 de mayo de 2015

Ref.: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ALQUILER DE DEPOSITO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Con respecto a la Locación de Inmueble Alquiler de Deposito para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., PAC ID Nº 294193, se solicita iniciar los trámites del llamado, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Resolución Nº458/12 sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con la autorización Administrativa y Financiera para iniciar el llamado por Locación de Inmueble para Deposito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, para la guarda de materiales y bienes de la institución.

Que, la propiedad de Oscar Manuel Acuña Jara, se destinara para el resguardo de bienes patrimoniales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., ubicado en las Calles San Salvador Nº 888 c/ Venezuela de esta Capital.

Que, la misma tendrá una vigencia del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2015, se plantea la contratación debida ya que la Facultad no cuenta con la infraestructura necesaria para la guarda de los bienes patrimoniales de la Institución.

Que, se considera lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de la Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que invoca: "Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, por memorando Nº 51/2015 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Departamento de Presupuesto la verificación del objeto de gasto según clasificador presupuestario 2015.

Que, la Lic. Martha Acosta Gill – Jefa del Departamento de Presupuesto remite por memorando Nº 17/2015 la verificación del objeto de gasto en el que informa que el mismo corresponde al rubro 250 – Alquileres y Derechos, específicamente en el subrubro 251 – Alquileres de edificios y locales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Abog. Gustavo González Ferreira
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 708 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE DEPOSITO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

- (Pág. 2)-

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria Nº 1111/2015, PAC ID Nº 294193 – Clasificación: Tipo 2. Pro 002. Sub 01. Pry 00. Objeto de Gasto 250 Fuente de Financiamiento 30 – Alquileres y Derechos.
Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 2051/2003 "Los procesos de locación en lo que el estado paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetara al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".
Que, la Ley Nº 2051/03, Art. 33 establece en su penúltimo párrafo "... la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."
Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina:
Corresponde la contratación de Alquiler de Deposito para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, por un periodo de (6) meses meses, Julio a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015, por el proceso de Locación de Inmuebles. Es mi dictamen. Salvo mejor parecer.
Fdo.: Lic. Edgar. D. Cardozo – Coordinador UOC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Abog. Osvaldo E. González Fe
Secretario General

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la contratación de Alquiler de Deposito para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, en los rangos previstos en el PAC ID Nro. 294193, por el proceso de Locación de Inmueble del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano